

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 138

TEGUCIGALPA: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1896

NUMERO 1.377

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION.—Dispénsase á don Miguel Castillo la publicación de edictos.—Dispénsase á Nicolás Arnero la publicación de edictos.—Se mandan pagar \$ 5.00 mensuales para el alquiler de la casa que ocupa la Gobernación Política de Gracias.—Se dispensa á Feliciano Bautista la publicación de edictos.—Se dispensa á Braulio Suazo la publicación de edictos.—Nómbrese 2.º Jefe del Cuerpo de Policía de esta ciudad al Teniente-Coronel don Pedro García.—Se dispensa á J. Melecio Velásquez la publicación de edictos.—Dispénsase á Doroteo Martínez la publicación de edictos.—Se dispensa á Lucas E. Acosta la publicación de edictos.—Dispénsase á Leocadio Lardizábal la publicación de edictos.

FOMENTO.—Se manda pagar una cantidad por valor de vidrios pedidos á Alemania para los edificios públicos.—Se declaran subsistentes varios acuerdos en que se establece servicio permanente.—Se mandan pagar \$ 500 al señor Pedro Matamoros en remuneración de los gastos que hizo en el examen de la nueva vía de comunicación entre el valle de Comayagua y el departamento de Olancho.—Se autoriza el traspaso de la zona mineral concedida al Licenciado don Juan B. Soriano y Agustín Salgado en el departamento de Choluteca.—Se mandan pagar \$ 22 al telegrafista F. Rodríguez por once días que no pudo asistir á su trabajo por causa de enfermedad.—Se conceden dos meses de licencia con goce de medio sueldo al Subsecretario de Fomento y Obras Públicas, para separarse de su puesto.—Se mandan pagar \$ 15.00 á don Isidro Discua por una visita de inspección que hizo á la carretera de Comayagua.—Se autoriza el gasto de \$ 50.00 que se invertirán en la compra de diez uniformes para los alumnos de la Litografía Nacional.—Se autoriza el gasto de \$ 12.12 que se invirtieron en varias reparaciones que se le hicieron á la casa nacional de Juticalpa.—Se autoriza el gasto de \$ 250.00 para la reparación de la casa nacional de El Corpus.

GUERRA.—Se admite la renuncia de un grado militar.—Mándase pagar la pensión mensual de \$ 9.00 á la señora Agueda Bonilla de Zelaya.—Se concede al Coronel don Leonardo Irias, Comandante de la Mosquitia, un mes de licencia con goce de sueldo.—Resélvase de conformidad una solicitud de don Mariano Lara.

BALANCE correspondiente al mes de octubre de 1895.

AVISOS.

GOBERNACION

Dispénsase á don Miguel Castillo la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 17 de agosto de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á don Miguel Castillo y Juana Toledo, vecinos de Santa Rita de Copán, la publicación de edictos para que puedan contraer matrimonio civil, previo entero de la

suma de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de aquel pueblo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Gobernación,
E. Constantino Fiallos.

Dispénsase á Nicolás Arnero la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 21 de agosto de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Nicolás Arnero y María García, vecinos de Trinidad, departamento de Copán, la publicación de edictos para que puedan contraer matrimonio civil, previo pago de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas del expresado departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Gobernación,
E. Constantino Fiallos.

Se mandan pagar \$ 5.00 mensuales para el alquiler de la casa que ocupa la Gobernación Política de Gracias.

Tegucigalpa: 22 de agosto de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pague al Gobernador Político del mismo la suma de cinco pesos mensuales, valor del alquiler de la casa que ocupa la oficina.

Este gasto se imputará á la partida de Alquiler de casa para oficinas establecida en el Capítulo XII, Ramo de Gobernación, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Gobernación,
E. Constantino Fiallos.

Se dispensa á Feliciano Bautista la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 22 de agosto de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Feliciano Bautista, vecino de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que pueda contraer matrimonio civil con la señorita Mi-

caela López, del mismo vecindario, previo pago de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Gobernación,
E. Constantino Fiallos.

Se dispensa á Braulio Suazo la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 24 de agosto de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Braulio Suazo, vecino de La Paz, y á Petronila Matute, de San Sebastián, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para que puedan contraer matrimonio civil, previo pago de la suma de ocho pesos en la Administración de Rentas del departamento de Comayagua.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Gobernación,
E. Constantino Fiallos.

Nómbrese 2.º Jefe del Cuerpo de Policía de esta ciudad al Teniente-Coronel don Pedro García.

Tegucigalpa: 25 de agosto de 1896.

El Presidente de la República, en atención á la honradez y aptitudes del Teniente-Coronel don Pedro García,

ACUERDA:

Nombrarlo 2.º Jefe del Cuerpo de Policía de esta ciudad y Villa de Concepción, devengando el sueldo de setenta y cinco pesos mensuales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Gobernación,
E. Constantino Fiallos.

Se dispensa á J. Melecio Velásquez la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 27 de agosto de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á J. Melecio Velásquez y á Elisa Cerón, vecinos de El Progreso, distrito de El Negrito, departamento de Yoro, la publicación de edictos para que puedan contraer matrimonio civil, debiendo pagar la suma de

cinco pesos en la Receptoría de Rentas de El Negrito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Gobernación,
E. Constantino Fiallos.

Dispénsase á Doroteo Martínez la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 28 de agosto de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Doroteo Martínez y á Faustina Martínez, vecinos de Lepaterique, en este departamento, la publicación de edictos para que puedan contraer matrimonio civil, debiendo pagar la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Gobernación,

E. Constantino Fiallos.

Se dispensa á Lucas E. Acosta la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 28 de agosto de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Lucas E. Acosta y á Estefana Z. Reyes, de esta capital, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo entero de la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Gobernación,

E. Constantino Fiallos.

Dispénsase á Leocadio Lardizábal la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 28 de agosto de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Leocadio Lardizábal y á Luisa Bernhard Rosales, vecinos de esta capital, la publicación de edictos para que puedan contraer matrimonio civil, debiendo pagar la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Gobernación,

E. Constantino Fiallos.

FOMENTO

Se manda pagar una cantidad por valor de vidrios pedidos á Alemania para los edificios públicos.

Tegucigalpa: 31 de julio de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que del Tesoro Nacional se pague, por medio de la Dirección General de Rentas, á los señores Eggers & Stallforth, de Bremen,

Alemania, el equivalente de mil ciento treinta y ocho marcos setenta y cuatro centésimos de marco, con los intereses correspondientes hasta la fecha del pago, por valor de 64 cajas vidrios de varias clases que remitieron al Gobierno, según factura de 7 de junio próximo pasado; y

2.º—Que esta cantidad se impute á Fomento, Capítulo IX de la Ley de Presupuesto, en la partida de construcción y reparación de edificios públicos.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se declaran subsistentes varios acuerdos en que se estableció servicio permanente.

Tegucigalpa: 1.º de agosto de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Declarar subsistentes para el año económico que principia hoy, los acuerdos expedidos por esta Secretaría el 29 de agosto y 25 de octubre de 1895, en que respectivamente se manda erogar la cantidad de \$ 113.00 mensuales para el pago de trabajo extraordinario permanente del telégrafo entre esta República y la de El Salvador, y establecer el servicio permanente en la oficina telegráfica de San Marcos de Colón; quedando también en vigor el de 17 de diciembre del mismo año, en que se dispuso trasladar el servicio establecido en este último lugar á la ciudad de Choluteca; y

2.º—Que las cantidades que se inviertan de conformidad con los acuerdos mencionados, se imputen á Gastos Diversos de Telégrafos, en la especial de servicio nocturno.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se mandan pagar \$ 500 al señor Pedro Matamoros en remuneración de los gastos que hizo en el examen de la nueva vía de comunicación entre el valle de Comayagua y el departamento de Olancho.

Tegucigalpa: 7 de agosto de 1896.

Visto el informe presentado á esta Secretaría, el día 3 de diciembre del año recién pasado, por el Agrimensor don Juan J. Moreira, en el cual manifiesta: que la apertura de la vía de comunicación denunciada por el señor Pedro Matamoros el 17 de septiembre último, acortará notablemente la distancia entre el departamento de Olancho y el de Comayagua, y que además contribuirá, de una manera eficaz, al desarrollo de la agricultura en los fértiles terrenos que atraviesa en la montaña de "La Vereda;" el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aceptar definitivamente la denuncia que de la expresada vía hizo el señor Matamoros.

2.º—Que en remuneración de los útiles servicios prestados por el denunciante y de los gastos que ha hecho en la inspección de la expresada vía, se le pague, por la Dirección General de Rentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del acuerdo Ejecutivo de 7 de noviembre último, la cantidad de quinientos pesos; y

3.º—Que esta cantidad se impute á la partida de Gastos Diversos de Fomento, en la especial de apertura de caminos.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el traspaso de la zona mineral concedida al Licenciado don Juan B. Soriano y Agustín Salgado en el departamento de Choluteca.

Tegucigalpa: 11 de agosto de 1896.

Vista la solicitud presentada en esta fecha por los señores Licenciado don Juan B. Soriano y Agustín Salgado, en la cual piden se les autorice para traspasar al señor don E. Constantino Fiallos y á las demás personas con quienes éste tenga á bien asociarse, la concesión de la zona mineral de "San Isidro" que les fué otorgada en el sitio "La Iguasala," jurisdicción de San Marcos de Colón, por acuerdo supremo de 7 del mes presente; el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, por la ley,

Carlos A. García.

Se mandan pagar \$ 22 al telegrafista F. Rodríguez, por once días que no pudo asistir á su trabajo por causa de enfermedad.

Tegucigalpa: 12 de agosto de 1896.

Vista la solicitud presentada á esta Secretaría por el señor Francisco Rodríguez Z., telegrafista de Palacio, en la cual pide se le manden pagar veintidós pesos correspondientes á once días de sueldo que no devengó por haber dejado de concurrir á su oficina á causa de enfermedad; y

Considerando: que según informa el Director General del Ramo, es cierto lo dicho por el solicitante y además no ha disfrutado hasta hoy de la licencia que tiene derecho por la ley; el Presidente

ACUERDA:

1.º—De conformidad; y
2.º—Que los veintidós pesos á que se contrae la solicitud se le paguen á Rodríguez por medio de la Dirección General de Rentas y se imputen á la partida de Gastos Diversos de Fomento, en la especial de licencias con goce de sueldo.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se conceden dos meses de licencia con goce de medio sueldo al Subsecretario de Fomento y Obras Públicas, para separarse de su puesto.

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1896.

Vista la solicitud presentada por el señor Subsecretario de Fomento y Obras Públicas, Licenciado Carlos A. García, en la cual pide se le concedan dos meses de licencia con goce de medio sueldo, á contar del 20 del mes que corre, fundándose en que hace más de un año que presta sus servicios sin haber gozado durante este tiempo de la gracia que la ley le otorga; y

Considerando: que es legal el motivo en que se funda el peticionario, el Presidente

ACUERDA:

1.º—De conformidad; y

2.º—Que la cantidad que el señor García devengue durante los dos meses citados, se impute á la partida de Gastos Diversos de Fomento, en la especial de licencias con goce de sueldo.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se mandan pagar \$ 15.00 á don Isidro Discua por una visita de inspección que hizo á la carretera de Comayagua.

Tegucigalpa: 17 de agosto de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que por medio de la Dirección General de Rentas, se paguen á don Isidro Discua quince pesos, por valor y gastos de una visita de inspección que hizo en la semana próxima pasada al camino de Comayagua para contratar una modificación que se hace necesaria cerca del postillo de Quebrada Honda; y

2.º—Que esta cantidad se impute á Fomento, Capítulo VII, apertura de caminos.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00 que se invertirán en la compra de diez uniformes para los alumnos de la Litografía Nacional.

Tegucigalpa: 17 de agosto de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de cincuenta pesos que se invertirán en la compra de diez uniformes para los alumnos de la Litografía Nacional; y

2.º—Que esta cantidad sea entregada por medio de la Dirección General de Rentas al Director de dicho establecimiento, en vista de los comprobantes que presentará, y se

impute á Gastos extraordinarios de Fomento, Capítulo VI.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 12.12½ que se invirtieron en varias reparaciones que se le hicieron á la casa nacional de Juticalpa.

Tegucigalpa: 17 de agosto de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de doce pesos doce y medio centavos, para el pago de varios reparos que el Gobernador Político de Olancho mandó hacer á la casa nacional de Juticalpa; y

2.º—Que esta cantidad sea entregada al expresado Gobernador por medio de la Administración de Rentas de aquel departamento y se impute á Fomento, Capítulo VII, construcción y reparación de edificios públicos.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 250.00 para la reparación de la casa nacional de El Corpus

Tegucigalpa: 20 de agosto de 1896.

Considerando: que en El Corpus existe una casa nacional en estado de ruina, y que una vez reparada bien podría utilizarse en la oficina telegráfica y Receptoría de Rentas de aquel pueblo; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar para la reparación mencionada el gasto de doscientos cincuenta pesos; y

2.º—Que esta cantidad se erogue por medio de la Administración de Rentas de Choluteca y se entregue al Alcalde Municipal de El Corpus, imputándose á la partida de Gastos Diversos de Fomento en la especial de construcción de edificios públicos.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

GUERRA

Se admite la renuncia de un grado militar.

Tegucigalpa: 9 de julio de 1896.

Vista la solicitud en que don Timoteo Pavón, vecino de San Antonio de Flores, en el departamento de Choluteca, pide se le admita la dimisión que hace de su grado de Subteniente del Ejército de la República, fundándose en el precepto constitucional, presentando al efecto la certificación de edad correspondiente; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; debiendo cancelarse el

despacho respectivo por la Oficina General de Cuentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Mándase pagar la pensión mensual de \$ 9.00 á la señora Agueda Bonilla de Zelaya.

Tegucigalpa: 13 de julio de 1896.

Vista la solicitud en que doña Agueda Bonilla, viuda de Zelaya, de San Miguelito, de este departamento, solicita pensión de montepío, en razón de que su hijo legítimo el cabo José Antonio Zelaya murió en servicio de la Nación en la campaña recién pasada de Nicaragua, extremo que la señora Bonilla comprueba debidamente; y en observancia de los artículos 1.º y 6.º del Decreto supremo de 28 de marzo de 1894; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; debiendo pagarse á la señora Bonilla por la Administración de Rentas de este departamento y por una sola vez, la suma de diez y ocho pesos para lutos; y además la pensión mensual de nueve pesos por montepío que le corresponde como madre del difunto cabo José Antonio Zelaya. Estos gastos se imputarán á la partida 3.ª, Capítulo VII del Presupuesto General de Gastos, Departamento de Guerra.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Se concede al Coronel don Leonardo Iriás, Comandante de la Mosquitia, un mes de licencia con goce de sueldo.

Tegucigalpa: 13 de julio de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia con goce de sueldo al Coronel don Leonardo Iriás, Comandante de la Mosquitia, para que pueda atender al restablecimiento de su quebrantada salud, debiendo depositar la autoridad que ejerce en persona de toda confianza y bajo su propia responsabilidad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

Resuélvese de conformidad una solicitud de don Mariano Lara.

Tegucigalpa: 13 de julio de 1896.

Vista la solicitud en que don Mariano Lara, vecino de San Pedro Sucapa, departamento de Santa Bárbara, apoyado en el inciso 2.º, artículo 146 de la Constitución Política vigente, renuncia su grado de Teniente del Ejército de la República por ser ya mayor de cuarenta años; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; debiendo cancelarse el despacho respectivo por la Oficina General de Cuentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Miguel R. Dávila.

OFICINA de Centralización.—Balance correspondiente al mes de octubre de 1895

Balance de Prueba

| FOLIOS | NOMBRES DE LAS CUENTAS | DEBE | HABER |
|--------|---|-----------------|-----------------|
| 2 | Dirección General de Rentas..... | \$ 304,417.5094 | \$ 305,475,5674 |
| 2 | Admana de Amapala..... | 23,231.00 | 22,329.57 |
| 2 | " Puerto Cortés..... | 14,581.68 | 23,609.42 |
| 4 | " Trujillo..... | 6,894.18 | 6,768.02 |
| 4 | " Roatán..... | 3,424.51 | 3,027.16 |
| 4 | " La Ceiba..... | 12,076.81 | 14,126.02 |
| 6 | " Trona..... | | |
| 6 | Administración de Tegucigalpa..... | 28,469.83 | 28,000.83 |
| 6 | " Comayagua..... | 6,373.87 | 6,777.69 |
| 8 | " El Paraíso..... | 8,230.27 | 7,375.53 |
| 8 | " Choluteca..... | 5,066.18 | 8,491.60 |
| 8 | " Valle..... | 2,184.48 | 2,989.86 |
| 10 | " La Paz..... | 4,204.20 | 3,569.05 |
| 10 | " Olancho..... | 7,063.97 | 5,411.10 |
| 10 | " Santa Bárbara..... | 6,949.55 | 5,499.80 |
| 12 | " Yoro..... | 5,585.35 | 5,434.89 |
| 12 | " Gracias..... | 5,406.27 | 5,218.60 |
| 12 | " Copán..... | 24,511.9994 | 19,414.55 |
| 14 | " Cortés..... | 19,296.82 | 19,532.09 |
| 14 | " Intibucá..... | 4,489.42 | 3,261.49 |
| 16 | Anticipaciones..... | 600.00 | |
| 16 | Alcabalas..... | | |
| 16 | Abasto reintegrable de maíz..... | | |
| 68 | Amortizaciones de garantía..... | 96.58 | 273.44 |
| 214 | Amortizaciones extraordinarias..... | | 844.75 |
| 233 | Billetes privilegiados..... | 2,681.00 | |
| 18 | " del Tesoro..... | | |
| 20 | " Territoriales..... | | |
| 20 | Banco de Honduras..... | | 5,022.04 |
| 63 | Bodegaje..... | 2,569.36 | |
| 328 | Banda Marcial y de Guerra..... | 1,798.75 | |
| 378 | Brigada de Artillería..... | 5,952.98 | 18,216.66 |
| 22 | Contratas..... | | 19,000.00 |
| 404 | Concesión de Lotería..... | 16,140.456 | |
| 26 | Constancias de Crédito..... | 342.66 | 259.00 |
| 216 | Comisos..... | 4,064.78 | |
| 256 | Concesiones..... | 1,500.00 | |
| 406 | Casa de Moneda..... | 14,493.654 | 914.31 |
| 24 | Documentos por cobrar..... | 40,573.5598 | 121,088.97 |
| 28 | Deuda Interior..... | | 29,387.12 |
| 46 | Derechos de importación de mercaderías..... | | 309.42 |
| 50 | " Bcores..... | | 57.00 |
| 223 | Dispensa de edictos..... | | |
| 223 | Depósitos..... | | |
| 235 | " en Guatemala..... | 10,198.32 | 44,439.61 |
| 400 | Exportación de ganado..... | 4.50 | 373.08 |
| 96 | " frutos..... | | 654.28 |
| 100 | " tabaco..... | | |
| 102 | Edificios nacionales..... | 823.25 | |
| 380 | Encuadración Nacional..... | 57.90 | 1.00 |
| 282 | Escuela de Artes..... | 998.294 | |
| 332 | Faro y Tonelaje..... | 329.59 | 397.25 |
| 66 | Ferrocarril..... | | |
| 223 | Fomento: licencias con sueldo..... | | 112.00 |
| 268 | Guerra etc. vestuario..... | | |
| 257 | licencias con sueldo..... | | 40.00 |
| 330 | Gobierno anterior etc. indemnizaciones..... | 109.00 | |
| 336 | contribución de guerra..... | 460.40 | |
| 388 | Guardias volantes en la frontera..... | | |
| 374 | Gobernación: licencias con sueldo..... | 121,068.97 | 7,864.634 |
| 376 | Hacienda Nacional..... | 339.91 | |
| 34 | Honorario de Resectores..... | 13,645.36 | |
| 286 | Haberes de tropa..... | 1,841.43 | |
| 315 | Hacienda General..... | 25.00 | |
| 324 | Hacienda: licencias con sueldo..... | | 1,984.00 |
| 338 | Impuesto Pecuario: boletas..... | | 1,655.88 |
| 114 | Ingresos extraordinarios..... | | |
| 218 | Impuesto de zonas minerales..... | | |
| 227 | Intereses y descuentos..... | 1,758.256 | 37.02 |
| 229 | Importaciones oficiales..... | 13,428.62 | |
| 254 | Industrias nacionales: subvenciones..... | 499.44 | |
| 302 | Instrucción Pública: subvenciones..... | 9,939.84 | |
| 300 | Inyuidos..... | 788.75 | |
| 336 | Imprenta Nacional..... | 13,231.84 | 112.00 |
| 372 | Jubilados..... | 478.50 | |
| 334 | Justicia: licencias con sueldo..... | 32.58 | |
| 378 | Leyes y textos..... | | 96.62 |
| 324 | Litografía nacional..... | 454.60 | 63.00 |
| 250 | Mallaje..... | | 487.90 |
| 268 | Manifiestos..... | | 292.50 |
| 76 | Matriculas..... | | 0.50 |
| 50 | Multas..... | | 418.25 |
| 190 | Montepío..... | 1,424.89 | 270.53 |
| 204 | Municipalidades: subvenciones..... | | |
| 264 | Peajes..... | 7,000.00 | 17,498.64 |
| 28 | Pólizas..... | | 18.50 |
| 70 | Permisos..... | | 222.08 |
| 72 | Pases de embarcaciones..... | | 152.09 |
| 84 | Patentes de Sanidad..... | | 245.00 |
| 88 | Papel Sellado..... | | 129.50 |
| 92 | Producto de cablegramas..... | | 5,049.00 |
| 104 | Producto de tierras..... | | 1,010.72 |
| 152 | Piana Mayor..... | | 38.88 |
| 253 | Presidio..... | 5,879.41 | |
| 310 | Poder Legislativo..... | 1,697.38 | |
| 364 | Poder Ejecutivo..... | 3,510.454 | |
| 390 | Rezagos..... | 2,718.56 | |
| 30 | Ramo de Correos..... | 4,532.61 | 674.84 |
| 126 | " Telégrafos..... | 2,770.59 | 1,056.36 |
| 140 | Renta " Bcores..... | 11,888.27 | 2,660.59 |
| 166 | " tabaco..... | 4,064.28 | 4,709.41 |
| 176 | " pólvora..... | 13,859.62 | 20,139.88 |
| 188 | Ramo de Guerra..... | 369.49 | 1,548.06 |
| 233 | Revolución etc. indemnizaciones..... | 14,269.23 | |
| 233 | Resultas..... | 404.63 | |
| 276 | Ramo de Hacienda..... | 11,948.79 | 7.50 |
| 288 | Ramo de Instrucción Pública..... | 5,028.02 | |
| 342 | " Gobernación..... | 4,169.864 | |
| 350 | " Policía..... | 3,922.75 | |
| 354 | " Justicia..... | 7,765.17 | |
| 384 | " Fomento..... | 6,443.71 | |
| 392 | " Relaciones Exteriores..... | 1,808.75 | |
| 394 | Reciprocidad de servicios patrióticos..... | | |
| 402 | Revolución etc. contribución de guerra..... | | 1,176.49 |
| 32 | Suplementos reintegrables..... | 600.00 | |
| 366 | " a la revolución [Gastos extraordinarios de Guerra]..... | 93,152.42 | 119,412.494 |
| 36 | Traslaciones..... | | 10,347.62 |
| 54 | 30 p. 3 Adicional..... | 555.08 | |
| 260 | Tratado de Reciprocidad..... | | 6,209.33 |
| 54 | 20 p. 3 de Recargo..... | | 69,582.89 |
| 156 | Renta de aguardiente..... | 15,106.77 | |
| | Balance..... | 1,016,264,2674 | 1,018,264,2674 |

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa: 18 de agosto de 1896.—Tomás E. Soto
 República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V. B.—Rejo S. Lara h.

AVISOS

CONOCIMIENTO

de las Constancias de Crédito que se han declarado sin valor en virtud de haberse mandado extender duplicados de las mismas.

| Núms. | Valor. |
|--|--------------|
| 81 Guadalupe Reyes, Juticalpa..... | \$ 2,794 124 |
| 157 Ana G. de Cano, Villa de Concepción..... | 380 00 |
| 250 Raimundo Cruz, Santa Ana..... | 100 00 |
| 330 Ensebio Merás, Silca..... | 80 00 |
| 368 León Ramos, Villa de Concepción..... | 170 00 |
| 483 Agapito Tejeda, Juticalpa..... | 80 00 |
| 518 Esmeralda Mejía, Choluteca..... | 89 00 |
| 822 Francisco F. Jirón, Talanga..... | 300 00 |
| 923 Trinidad Zelaya, Juticalpa..... | 900 00 |
| 929 Guadalupe Reyes, El Rosario..... | 57 00 |
| 936 Pedro Sosa García, Villa de Concepción..... | 110 00 |
| 1.257 Sebastián Palma, San Marcos de Colón..... | 30 00 |
| 1.284 Miguel Rivera, Güinaope..... | 80 00 |
| 1.338 Miguel Aguilera, Morolica (*)..... | 85 00 |
| 1.738 Francisco F. Jirón, Talanga..... | 510 00 |
| 1.784 Juan Ochoa, Cedros..... | 200 00 |
| 1.911 José del Carmen Flores, Choluteca (*)..... | 711 00 |
| 2.160 Julia de Jesús Sandres, Sabana grande..... | 50 00 |
| 2.206 Agatón Rodríguez, Armenia..... | 100 00 |
| 3.459 Cipriano Vásquez, La Paz..... | 24 00 |
| 2.002 Teodoro Valladares, Tegucigalpa..... | 1.000 00 |

(* Encontradas.)

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, Hace saber al público: que el señor don José María Valenzuela, mayor de edad y de este vecindario, no tiene la libre administración de sus bienes.

Comayagua, agosto 22 de 1896.
ROQUE J. CARRANZA M.,
 Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, Hace saber al público: que la señorita Tránsito Terremos, mayor de edad y de este vecindario, no tiene la libre administración de sus bienes.

Comayagua, agosto 22 de 1896.
ROQUE J. CARRANZA M.,
 Secretario.

Tipografía Nacional.—Tercera Avenida—E. n° 42